



DIPUTACION DE ZARAGOZA



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

**REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011,
DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE
SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO
DE LA LEY, DE CONTRATOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

Boletín Oficial del Estado Núm. 276 16/11/2011

Expte. nº 9083/2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente
SERVICIO	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

OBJETO DEL CONTRATO: "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL"

Nomenclatura CPV 80510000-2

Perfil del Contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Abierto
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación ordinaria <input type="checkbox"/> Tramitación urgente <input type="checkbox"/> Tramitación Anticipada
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<input type="checkbox"/> Único criterio: Precio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Cifra)
310.479,34 euros, IVA excluido.
(Letra)
Trescientos diez mil, cuatrocientos setenta y nueve euros, con treinta y cuatro céntimos



DIPUTACION DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto con IVA
310.479,34 euros	65.200,66 euros	375.680,00 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 310.479,34 euros sin IVA, más 65.200,66 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 375.680,00 € y se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 31400 / 24100 / 227.99.00: Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, RC nº 22018001972.

La actuación está cofinanciada con el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ). En consecuencia se ha instaurado un sistema de determinación del presupuesto de costes simplificados en la modalidad de financiación a tipo fijo.

EJERCICIO	Presupuesto de licitación	I.V.A. (21%)	Total, IVA incluido	Aplicación Presupuestaria y RC
2018	310.479,34 euros	65.200,66 euros	375.680,00 euros	Aplicación: 31400/24100/2279900 RC: 22018001972

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses y 18 días y deberá transcurrir íntegramente en el ejercicio 2018.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 465.719,01 euros, en aplicación del 11.4 a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Solvencia técnica	<p>Relación de servicios de ejecución de programas de formación especializada y/o profesional, desarrollados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, indicándose: importes, las fechas y los destinatarios, sean públicos o privados de los mismos. En todo caso el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>La prestación de estos servicios se acreditará del siguiente modo:</p> <p>Si el destinatario de la prestación del servicio relacionado se refiere a una entidad del sector público:</p> <p>Certificado expedido o visado por el órgano competente.</p> <p>Si el destinatario de la prestación del servicio relacionado se refiere a un sujeto privado:</p> <p>Certificado expedido por este sujeto o declaración del empresario.</p> <p>No se exige clasificación del contratista a tenor del artículo 65.1 del TRLCSP en la modificación operada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p>



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CONSTITUCIÓN DE GARANTIA

Garantías 9.2.1.1 a) Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos	NO
Garantía Provisional:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Garantía Definitiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si
Garantía Complementaria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de Garantía :	No procede
---------------------	------------

REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
---------------------	--

PUBLICIDAD

Gastos de Publicidad :	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación de la presente contratación que tendrá que satisfacer el adjudicatario será de 1.000 euros .
------------------------	--

SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
-----------------	--

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VARIOS CRITERIOS:

Los criterios de adjudicación que se establecen serán obtenidos mediante valoración automática

La puntuación máxima será de 100 puntos.

CRITERIO 1º: EL PRECIO (máximo 60 puntos), se valorará del siguiente modo:

El precio ofertado se valorará con un máximo de 60 puntos

La puntuación se aplicará de forma proporcional a la baja realizada con respecto del precio de licitación.

Se puntuará con el máximo (60 puntos) a la oferta presentada con el precio más bajo respecto del precio de licitación y con cero puntos la oferta que iguale el precio de licitación.

Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula

$$POi = \text{MaxP} - PR \times \left(\frac{Oi - MO}{MO} \right) \times 100$$

Tal que:

" POi= puntuación de la oferta a considera; MaxP= máximo de puntos; PR= puntos que se restan (valor 1); Oi= oferta a valorar; MO= mejor oferta/oferta más baja presentada.

CRITERIO 2º: CALIDAD (Valoración de medios personales y materiales) (máximo 40 puntos)

MEDIOS PERSONALES (máximo 30 puntos)



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Se valorará la cualificación de los profesores y orientadores sociolaborales incluidos en el Proyecto Formativo con un máximo de 30 puntos.

La valoración de los profesores se tomará en función de la experiencia docente en la materia concreta para la que se pretende su contratación.

La valoración de los orientadores sociolaborales se tomará en función de su experiencia en este cometido concreto.

Se asignarán 0,00057 puntos por cada hora de experiencia docente o de orientador/a sociolaboral.

La puntuación máxima a obtener por cada profesor u orientador sociolaboral, será de 2 puntos.

MEDIOS MATERIALES (máximo 10 puntos)

Se valorará la aportación de medios materiales informáticos, telemáticos y de comunicaciones que se pongan a disposición de los alumnos (44 alumnos máximo), mejorando los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número máximo mejorable asciende a 36 equipos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que mejore la aportación de este material, proporcionando un equipo informático con conexión a Internet por cada uno de los alumnos (44 alumnos) según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se asignará cero puntos a la oferta que no mejore o iguale el mínimo de equipamiento informático con conexión a Internet o suministre equipos informáticos pero sin conexión a Internet.

El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional, asignando una puntuación de 0,2778 por cada ordenador aportado con conexión a Internet que se ponga a disposición de los alumnos, mejorando los mínimos establecidos.

El mínimo de equipos a suministrar a los alumnos viene establecido en la cláusula 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

OBLIGACIONES ESENCIALES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Tendrán la consideración de obligaciones esenciales a efectos del artículo 223. f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:		
1. El cumplimiento del plazo de ejecución establecido en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: el plazo de ejecución del contrato será de 5 meses y 18 días, debiendo transcurrir íntegramente en el ejercicio 2018.		
2. El mantenimiento del equipo docente. En su caso, la modificación del mismo, requerirá la comunicación previa al órgano de contratación de la Diputación Provincial, en la que se asegure la inalteración de los criterios que se han tenido en cuenta para la adjudicación del contrato.		
El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, el equipo docente y orientador sociolaboral cualificado para impartir cada uno de los itinerarios formativos, según la legislación sectorial aplicable, que como mínimo estará integrado por 15 profesionales según la siguiente distribución:		
2.1. ITINERARIO: AGENTE FORESTAL		
Dos profesores contratados a jornada completa , con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ciencias Ambientales o equivalente / Ingeniería Forestal y del medio natural o equivalente/ Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente / Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos o equivalente.		
2.2. ITINERARIO: AGENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL		
Dos profesores contratados a jornada completa , con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Turismo o equivalente /Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o equivalente.		
2.3. ITINERARIO: ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN		
Dos profesores contratados a jornada completa , con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Información y Documentación /Licenciatura en documentación o equivalentes.		
2.4. ITINERARIO: RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO.		
Dos profesores contratados a jornada completa , con experiencia docente, que estén en posesión de		



DIPUTACION DE ZARAGOZA

alguna de las siguientes titulaciones: Grado/ Licenciatura en Conservación y Restauración del Patrimonio o equivalente, o Grado /Licenciatura en Bellas Artes, especialidad en Restauración o equivalente.

2.5. PARA LOS CUATRO ITINERARIOS.

- a) **Cuatro Orientadores Sociolaborales**, con experiencia profesional en este campo, uno por cada Itinerario, **contratados al 85% de la jornada**, que estén en posesión de la titulación de: Grado o Licenciatura, y además posean formación complementaria universitaria (experto, máster o curso) en materia de orientación e inserción laboral o similar.
- b) **Un profesor contratado a jornada completa**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de inglés, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos, que esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Estudios Ingleses /Grado en Lengua y Literatura Inglesas o equivalentes /Licenciatura en Filología Inglesa o equivalentes.
- c) **Un profesor contratado a media jornada**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de igualdad de oportunidades, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos que esté en posesión de alguna de la titulación específica de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género o bien sea Graduado(a)/Licenciado(a) que cuente con formación complementaria homologada en materia de igualdad de oportunidades.
- d) **Un profesor contratado a media jornada**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de nuevas tecnologías, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos, que esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ingeniería Informática o equivalente / Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones Web o equivalente.

El adjudicatario deberá designar una persona que coordine la gestión de los Itinerarios Formativos, como interlocutor válido con el responsable del proyecto en la Diputación Provincial de Zaragoza así como miembro de la Comisión de Seguimiento y Control en los términos establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. El cumplimiento de lo establecido en la cláusula 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en materia de arrendamiento de equipamiento informático necesario, en los términos que se haya comprometido el adjudicatario, dentro de lo regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será por cuenta del adjudicatario, el arrendamiento del equipo informático necesario con destino a su uso por el alumnado en cada uno de los Itinerarios formativos. Deberá aportar como mínimo dos equipos informáticos por cada itinerario, con conexión a Internet destinado al uso de los alumnos, independiente del equipo que en su caso proporcione al profesorado de los itinerarios.

4. El cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el seguro de responsabilidad civil.
5. El cumplimiento del programa de los Itinerarios Formativos según se detalla en la cláusula 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. El cumplimiento de las formalidades y plazo señalado en la cláusula 4.1.10 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con la entrega de documentación preceptiva para la justificación de la subvención concedida para la ejecución de la prestación del servicio.

PENALIDADES

PENALIDADES ENUMERADAS EN EL ART. 212. DEL TR LCSP

SI NO

CLÁUSULA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN

DEL CONTRATO:

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». Los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

1. Si se trata de un contrato de los previstos en el art. 40 TRLCSP o el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del TACPA (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón). La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.
2. En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o en la regulación vigente del régimen jurídico del sector público. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

TODA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA DEBERÁ SER PRESENTADA EN CASTELLANO O, EN SU CASO, MEDIANTE TRADUCCIÓN JURADA A DICHO IDIOMA, SIENDO EXCLUIDO EL LICITADOR QUE INCUMPLA DICHO REQUISITO.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.....	9
CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.....	9
CLÁUSULA TERCERA. Órgano de contratación y prerrogativas	11
CLÁUSULA CUARTA. Publicidad y Perfil de Contratante.....	11
CLÁUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución.....	11
CLÁUSULA SEXTA. Presupuesto y financiación.....	12
CLÁUSULA SÉPTIMA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.....	15
CLÁUSULA OCTAVA.-Criterios de Adjudicación.....	15
CLÁUSULA NOVENA. Licitadores	18
CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa	18
CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Provisional	23
CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación.....	23
CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura, examen de proposiciones y notificación de proposiciones excluidas	23
CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Sucesión en el procedimiento y supuestos de sucesión del contratista	25
CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	25
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva	30
CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación	30
CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Formalización del Contrato, plazo y publicidad	32
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario...	33
CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen de pago.....	38
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Revisión de Precios	39
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Subcontratación.....	39
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Cláusula de Confidencialidad.....	40
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- Modificación y Suspensión del contrato.-	41
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- Penalidades por Incumplimiento.-.....	41
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Finalización del Contrato.-.....	42
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Plazo de Garantía.....	43
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Devolución o cancelación de la garantía definitiva	43
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Responsable del contrato.....	43
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Cláusula de Transparencia.....	43
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Órgano con competencia en materia de contabilidad.....	43
ANEXO I. Modelo de declaración responsable.....	44
ANEXO II Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza	45
ANEXO III Modelo de aval [Para la constitución de Garantía definitiva].....	46



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO IV Modelo de certificado de seguro de caución [Para la constitución de
Garantía definitiva]..... 47



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL", de conformidad con los apartados 1 y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), el presente contrato tiene la siguiente codificación:

CPV: 80510000-2

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establecen los artículos 10 y 19.1a) RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen jurídico y jurisdicción competente

En atención a lo dispuesto en el art. 19.2 TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá:

- Por las determinaciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- Por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) en lo que no contradiga a la LCSP, hasta que se apruebe su Reglamento.
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- Por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón. modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Por las restantes normas de Derecho Administrativo y en último término, las del Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP.

No obstante, al tratarse de un contrato de servicios de un valor estimado superior a 60.000 euros, IVA excluido, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 1 junio, de Integridad y Ética Públicas, podrá interponerse potestativamente, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el recurso especial regulado en el artículo 40 del TRLCSP ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en relación con los siguientes actos:

- anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Las prescripciones de este Pliego que incorporen aspectos de la legislación estatal básica o en su caso, de la legislación autonómica, se entenderán automáticamente modificadas en el momento en que se produzca la revisión de tales normas estatales o autonómicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, se entenderá que prevalece el primero.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA TERCERA. Órgano de contratación y prerrogativas

El órgano de contratación competente en la presente licitación es el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en atención a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

El Presidente de la Corporación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 TRLCSP ostenta las siguientes prerrogativas

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA CUARTA. Publicidad y Perfil de Contratante

En atención a lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se publicará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza la fecha, lugar y hora de la apertura, por la Mesa de Contratación, del Sobre nº 2 en acto público.

El perfil del contratante constituye una sección dentro de la página web de Diputación Provincial de Zaragoza a la que puede accederse directamente a través de <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses y 18 días y deberá transcurrir ininterrumpidamente en el ejercicio 2018.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA SEXTA. Presupuesto y financiación

1) Valor estimado de la licitación:

El valor estimado del contrato es 310.479,34 euros.

2) Presupuesto de licitación:

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 310.479,34 euros sin IVA, más 65.200,66 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 375.680,00 € y se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 31400 / 24100 / 227.99.00: Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, RC nº 22018001972.

El presupuesto de licitación constituye la cifra máxima a la cual habrán de ajustarse o mejorar, en sus proposiciones económicas, los licitadores, debiendo expresarse tanto en letra como en número.

3) Justificación del precio de licitación:

En cuanto a la justificación del precio de licitación, obra en el expediente Informe de la Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo al respecto de fecha 27 de febrero de 2018:

“PRIMERO.- El presupuesto financiará el coste total del objeto del contrato de prestación del servicio que incluye la gestión de los cuatro Itinerarios o ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES denominadas: 1. “Agente forestal”; 2. “Agente de promoción del turismo rural”; 3. “Archivo y documentación” y 4. “Recuperación del patrimonio”, así como la preparación de la documentación necesaria y preceptiva que, una vez finalizado la formación y prácticas profesionales, debe entregar el adjudicatario a la Diputación Provincial para procederse por ésta, a la justificación de la subvención en la forma y plazos que se establecen por la Resolución de concesión e Instrucciones que la desarrollen.

La prestación del servicio será cofinanciada con cargo al Fondo Social Europeo (FSE), al amparo de la “Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 6 de febrero de 2017, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ).

SEGUNDO.- El importe del presupuesto del contrato, se ha calculado atendiendo a lo regulado en el punto decimoquinto de la citada Resolución y por tanto, según el sistema de costes simplificados en la modalidad de financiación a tipo fijo, aplicable a dichos Fondos europeos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Atendiendo a este sistema y al objeto del contrato, se ha calculado el precio del mismo, sobre la base de los costes del personal necesario en las actuaciones directas con los participantes de los cuatro itinerarios formativos y prácticas profesionales a los que se añaden además otros gastos en que deberá incurrirse conforme al punto séptimo de la convocatoria reflejada en la Resolución antes citada, en concreto: gastos de seguro de participantes, adquisición de material didáctico para la formación y prácticas, vestuario y costes de arrendamiento de bienes para desarrollar los itinerarios.

El resultado es un presupuesto total del contrato que asciende a de 375.680,00 € (310.479,34 € más 65.200,66 € de IVA (21%)). En el supuesto de que la prestación del servicio, resulte exenta de este Impuesto conforme a lo establecido en la normativa aplicable, deberá aportarse en el expediente los documentos y/o normativa que lo acrediten.

Este precio es el resultado del siguiente desglose:

1. **Costes de personal: Importe total 280.479,48 €.**

Se ha tomado como base, la media de los salarios del personal docente existentes en tres Comunidades Autónomas correspondientes al ejercicio 2017. Estos salarios se han tomado como referencia incrementados en un tres por ciento para el ejercicio 2018. A estos importes se ha añadido un coste aproximado de cuota de seguridad social a cargo de la empresa mensual.

El resultado es un gasto mensual total por profesor u orientador sociolaboral de 3.737,73 € y de 20.931,30 € para todo el periodo de duración del contrato

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>duración contrato (meses)</u>
SALARIO	1.153,98	
COMPLEMENTO PUESTO	739,23	
COMPLEMENTO ESP.	667,74	5,6
SEG. SOCIAL	743,55	
P. EXTRA prorrateo	433,23	
TOTAL	3.737,73	20.931,30

De acuerdo al salario base anterior, el gasto total de personal para el periodo completo de duración del contrato, según los recursos humanos señalados en el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ascendiendo a 280.479,48 €.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

<u>Contratos</u>	<u>Nº</u>	<u>JORNADA</u>	<u>COSTE</u>
Profesor Agente forestal	2	100%	41.862,61
Profesor Agente de promoción del turismo rural	2	100%	41.862,61
Profesor Archivo y documentación	2	100%	41.862,61
Profesor Recuperación del patrimonio	2	100%	41.862,61
Orientador sociolaboral	4	85%	71.166,44
Profesor materia transversal inglés	1	100%	20.931,30
Profesor materia transversal igualdad oportunidades	1	50%	10.465,65
Profesor materia transversal nuevas tecnologías	1	50%	10.465,65
TOTAL			280.479,48

2. Otros gastos: Importe total 95.200,51 €

De acuerdo con las condiciones del contrato, deben añadirse otros gastos necesarios y que conforme a la Resolución resultan subvencionables.

Se ha calculado a tanto alzado cada una de las partidas de gasto atendiendo a la previsión de 44 participantes en total para los cuatro itinerarios formativos, con el siguiente resultado.

<u>OTROS GASTOS</u>	<u>nº participantes</u>	<u>PRECIO (APRX) periodo (5,6 meses)</u>	<u>IMPORTE</u>
Seguro obligatorio de participantes	44	100,000	4.400,00
Material didáctico	44	433,675	19.081,70
Vestuario	44	529,973	23.318,81
Arrendamiento mobiliario	44	1.100,000	48.400,00
TOTAL			95.200,51

TERCERO.- El licitador deberá presentar su proposición económica desglosando el precio en los mismos términos que se expresan en el Informe”.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

4) Financiación

EJERCICIO	Presupuesto de licitación	I.V.A. (21%)	Total, IVA incluido	Aplicación Presupuestaria y RC
2018	310.479,34 euros	65.200,66 euros	375.680,00 euros	Aplicación: 31400/24100/2279900 RC: 22018001972

5) Precio del contrato

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán el precio del contrato y como partida independiente, el importe del IVA, tal y como señala el artículo 145.5 de la TRLCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en el se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar el servicio recogidos en el presente Pliego, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales y en general, comprenderá cualquier gasto u obligación necesario para poner a disposición de la Diputación la prestación en las debidas condiciones de utilización.

El importe monetario correspondiente al presupuesto de licitación se hará constar en euros, con un número de decimales no superior a dos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento de adjudicación del contrato de "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL" (CPV: 80510000-2), será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad artículo 150 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula octava del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA.-Criterios de Adjudicación

CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

La puntuación máxima será de 100 puntos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CRITERIO 1º: EL PRECIO (máximo 60 puntos), se valorará del siguiente modo:

El precio ofertado se valorará con un máximo de 60 puntos

La puntuación se aplicará de forma proporcional a la baja realizada con respecto del precio de licitación.

Se puntuará con el máximo (60 puntos) a la oferta presentada con el precio más bajo respecto del precio de licitación y con cero puntos la oferta que iguale el precio de licitación.

Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula

$$POi = \text{MaxP} - PR \times \left(\frac{Oi - MO}{MO} \right) \times 100$$

Tal que:

" *POi*= puntuación de la oferta a considera; *MaxP*= máximo de puntos; *PR*= puntos que se restan (valor 1); *Oi*= oferta a valorar; *MO*= mejor oferta/oferta más baja presentada.

CRITERIO 2º: CALIDAD (Valoración de medios personales y materiales) (máximo 40 puntos)

MEDIOS PERSONALES (máximo 30 puntos)

Se valorará la cualificación de los profesores y orientadores sociolaborales incluidos en el Proyecto Formativo con un máximo de 30 puntos.

La valoración de los profesores se tomará en función de la experiencia docente en la materia concreta para la que se pretende su contratación.

La valoración de los orientadores sociolaborales se tomará en función de su experiencia en este cometido concreto.

Se asignarán 0,00057 puntos por cada hora de experiencia docente o de orientador/a sociolaboral.

La puntuación máxima a obtener por cada profesor u orientador sociolaboral, será de 2 puntos.

MEDIOS MATERIALES (máximo 10 puntos)

Se valorará la aportación de medios materiales informáticos, telemáticos y de comunicaciones que se pongan a disposición de los alumnos (44 alumnos máximo), mejorando los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número máximo mejorable asciende a 36 equipos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que mejore la aportación de este material, proporcionando un equipo informático con conexión a Internet por cada uno de los alumnos (44 alumnos) según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se asignará cero puntos a la oferta que no mejore o iguale el mínimo de equipamiento informático con conexión a Internet o suministre equipos informáticos pero sin conexión a Internet.

El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional, asignando una puntuación de 0,2778 por cada ordenador aportado con conexión a Internet que se ponga a disposición de los alumnos, mejorando los mínimos establecidos.

El mínimo de equipos a suministrar a los alumnos viene establecido en la cláusula 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La adjudicación se hará a aquella oferta que sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores alcance una valoración superior.

La puntuación final obtenida por los licitadores se expresará con un número de decimales no superior a dos.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, y persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo público.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

El Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En todo caso, la Diputación Provincial de Zaragoza se reserva la facultad de adjudicar el presente procedimiento a quien reúna, a su juicio, las condiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios señalados, o declararlo desierto.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA NOVENA. Licitadores

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones se presentarán en la Diputación Provincial de Zaragoza, Registro General, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (fax: 976/288929) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego. Asimismo, cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La citada documentación tendrá que ir debidamente firmada por el licitador, ser original o debidamente autenticada, y deberá de presentarse en un sobre cerrado, dentro del cual se incluirá la documentación que se detalla a continuación:

Los sobres portarán la mención "Documentación del procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL" presentada por la empresa". La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre UNO: Documentación Administrativa.

— Sobre DOS: Proposición Económica y Documentación relativa a criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

I) SOBRE "UNO": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El sobre deberá incluir:

- Una declaración responsable suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, así como de que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, IAE y con la Seguridad Social, tal y como prevé el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratación del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el artículo 146.4 del TRLCSP de conformidad con el modelo que se recoge en el ANEXO I de este Pliego.

Por lo tanto, los documentos relativos a capacidad de obrar, solvencia económica y técnica que se especifican en la cláusula decimosexta de este Pliego y cumplimiento de los demás requisitos establecidos en esta convocatoria deberán ser aportados por el licitador en



DIPUTACION DE ZARAGOZA

caso de ser propuesto como adjudicatario, salvo la documentación que ya obre en poder del Servicio de Contratación y Compras.

- Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones; en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

II) SOBRE "DOS": PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS OBTENIDOS MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

El sobre deberá incluir:

1. Criterio Precio: Oferta económica:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del de la "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL" anunciado en el Perfil de Contratante y Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un plazo de cinco meses y dieciocho días, por un importe máximo de _____ euros IVA excluido, un IVA de _____ euros y un total de _____ euros IVA incluido.

Costes de personal:

a) Gasto mensual total por profesor u orientador sociolaboral

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>duración contrato (meses)</u>
SALARIO		
COMPLEMENTO PUESTO		
COMPLEMENTO ESP.		5,6
SEG. SOCIAL		
P. EXTRA prorrateo		
TOTAL		

b) Gasto total de personal para el periodo completo de duración del contrato según recursos humanos:

<u>Contratos</u>	<u>Nº</u>	<u>JORNADA</u>	<u>COSTE</u>
Profesor Agente forestal	2	100%	
Profesor Agente de promoción del turismo	2	100%	



DIPUTACION DE ZARAGOZA

rural

Profesor Archivo y documentación	2	100%
Profesor Recuperación del patrimonio	2	100%
Orientador sociolaboral	4	85%
Profesor materia transversal inglés	1	100%
Profesor materia transversal igualdad oportunidades	1	50%
Profesor materia transversal nuevas tecnologías	1	50%

TOTAL

Otros gastos:

OTROS GASTOS	nº participantes	PRECIO periodo (5,6 meses)	IMPORTE
Seguro obligatorio de participantes			
Material didáctico			
Vestuario			
Arrendamiento mobiliario			
TOTAL			

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

LOS LICITADORES NO PODRÁN SUPERAR EL TIPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIENDO RECHAZADO QUIEN INCUMPLA ESE REQUISITO.

- Otra documentación a presentar en el Sobre 2: La presentación de estos documentos es requisito imprescindible para que la propuesta sea objeto de valoración. La no inclusión o el incumplimiento estos requisitos dará lugar a la exclusión de la licitación.**

De la documentación presentada serán objeto de valoración los Medios Personales y los Medios Materiales, de acuerdo con el Criterio de Valoración 2º, conforme se establece en la Cláusula Octava de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Presentación un Proyecto formativo en soporte físico e informático y por cada uno de los itinerarios previstos en el contrato, que deberá incluir el plan detallado y cronograma de cada uno con los requisitos exigidos en las cláusulas del Pliego de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Prescripciones Técnicas. La propuesta no deberá incluir presupuesto ni referencia económica, en caso contrario se excluirá del proceso de licitación.

Los licitadores deberán presentar un proyecto de formación por cada uno de los itinerarios previstos, atendiendo a las condiciones técnicas mínimas que se señalan en cada uno, en la cláusula 2.4 del Pliego de prescripciones técnicas y según modelo normalizado Anexo I que acompaña a dicho Pliego.

Los proyectos deberán ajustarse en su caso, al contenido, capacidades, criterios de evaluación o cualificación y prácticas a desarrollar, relacionadas con la materia concreta. En todo caso deberán enfocarse a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad de los participantes.

En la propuesta se detallará:

- el cronograma de cada Itinerario concretando el horario en cada una de las actividades formativas y prácticas profesionales
- los nombres, currículum y datos necesarios del profesorado y orientadores
- el equipo técnico a utilizar con el compromiso de la empresa o empresas suministradoras de los mismos
- el material de apoyo y didáctico a entregar al alumno.
- un Plan de actuación y seguimiento de prácticas profesionales tutorizadas con los nombres y compromisos de las empresas privadas o entes públicos que van a colaborar en el proyecto y los tutores asignados a los alumnos, horas, etc...
- el detalle y desarrollo de los instrumentos, criterios y momentos temporales de aplicación de la evaluación del alumnado

De todo ello se acompañará la documentación que lo acredite (currículum VITAE del profesorado, Convenios con empresas privadas o públicas o compromisos firmes de los mismos, etc...)

- La relación y datos del profesorado y de orientación sociolaboral según se detalla en la cláusula 2.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas que formará el equipo docente y asesoramiento de cada itinerario con la propuesta presentada en la fase de licitación, según se detalla en la cláusula 2.6.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de actuación y seguimiento de prácticas profesionales tutorizadas, con los nombres y compromisos firmado de las empresas o entes públicos que van a colaborar en el proyecto y los tutores asignados a los alumnos.
- Adecuación del perfil del profesorado de los itinerarios a las características determinadas en cada uno de ellos y su acreditación de forma fehaciente. Incluirá todos los requisitos señalados en la cláusula 2.6 del Pliego de prescripciones técnicas.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Provisional

De conformidad con el artículo 103 TRLCSP, no se exige.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el Órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que establecen en su art. 22.1.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, será presidida por un miembro electo de la Corporación Provincial o un funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, y, formarán parte como vocales el/la Secretario General o, en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el/la Interventor, o funcionarios delegados que les sustituyan, así como aquellas otras personas que sean designadas por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de ésta, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación Provincial.

La composición concreta de la Mesa de Contratación para la licitación de este contrato se publicará mediante Anuncio en el Perfil del Contratante.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos Informes Técnicos considere precisos, en especial del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo. Igualmente podrá solicitar estos Informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los Pliegos, de conformidad con lo previsto en el art. 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura, examen de proposiciones y notificación de proposiciones excluidas

A) APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma contenida en los Sobres UNO "Documentación Administrativa". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada lo comunicará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 64 y 82 TRLCSP el Órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de haberse declarado admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

B) APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE Nº “DOS”: Proposición económica y documentación relativa a criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas.

El acto de apertura pública por la Mesa de Contratación del sobre nº DOS denominados “Proposición económica y documentación relativa a criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas” de los licitadores admitidos, se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre DOS “Proposición económica y documentación relativa a criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas” de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y número prevalece la cifra consignada en letra. Las cuantías de las ofertas serán expresadas únicamente con dos decimales como máximo.

El resto de la documentación contenida en este sobre será evaluada, previo informe técnico si así se considera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula octava de este Pliego.

De todo lo actuado conforme a lo expuesto se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del Procedimiento y sus incidencias.

C) NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa en dicho acto, o en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 40 de la Ley



DIPUTACION DE ZARAGOZA

39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Sucesión en el procedimiento y supuestos de sucesión del contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario, de acuerdo con el contenido del artículo 85 de la TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP, remitirá al Órgano de Contratación junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en la cláusula OCTAVA del presente Pliego e identificando la económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Si la empresa seleccionada **no estuviera inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Si el licitador hubiera presentado declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación y solvencia, deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formula la proposición, compulsado o legitimado notarialmente.
- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en el caso de ser una mercantil. Original o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada por el Secretario General de Diputación Provincial. Original o fotocopia compulsada.

En el caso de los documentos anteriores, si ya obrasen en poder de Diputación Provincial de Zaragoza, no sería necesario presentarlos, basta con declarar que no ha habido modificación alguna sobre los mismos.

- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en el presente Pliego:

a) Solvencia económica – financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 465.719,01 euros, en aplicación del 11.4 a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica por los siguientes medios:

Relación de servicios de ejecución de programas de formación especializada y/o profesional, desarrollados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, indicándose: importes, las fechas y los destinatarios, sean públicos o privados de los mismos. En todo caso el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La prestación de estos servicios se acreditará del siguiente modo:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Si el destinatario de la prestación del servicio relacionado se refiere a una entidad del sector público:

- Certificado expedido o visado por el órgano competente.

Si el destinatario de la prestación del servicio relacionado se refiere a un sujeto privado:

- Certificado expedido por este sujeto o declaración del empresario.

No se exige clasificación del contratista a tenor del artículo 65.1 del TRLCSP en la modificación operada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios materiales y personales que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, establecidos como obligaciones esenciales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la aportación de: compromiso de cumplimiento del plazo de ejecución, documentos acreditativos de la relación contractual del equipo docente y orientador sociolaboral, así como de las titulaciones exigidas, y compromiso de mantenerlo durante la ejecución del contrato, documentación acreditativa del arrendamiento del equipamiento informático necesario, póliza del seguro de responsabilidad civil, así como compromiso de cumplimiento tanto del programa de Itinerarios Formativos como de las formalidades y plazo señalado en la cláusula 4.1.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Constitución de la garantía procedente, por importe del 5% del importe de adjudicación.
- Documento que acredite el abono de los correspondientes anuncios de convocatoria.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

2.- Si la empresa seleccionada **estuviere inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

Si la empresa seleccionada hubiera presentado la declaración responsable a que hace referencia el apartado anterior:

- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en el presente Pliego:

a) Solvencia económica – financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 465.719,01 euros, en aplicación del 11.4 a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica por los siguientes medios:

Relación de servicios de ejecución de programas de formación especializada y/o profesional, desarrollados en los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución, indicándose: importes, las fechas y los destinatarios, sean públicos o privados de los mismos. En todo caso el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

La prestación de estos servicios se acreditará del siguiente modo:

Si el destinatario de la prestación del servicio relacionado se refiere a una entidad del sector público:

- Certificado expedido o visado por el órgano competente.

Si el destinatario de la prestación del servicio relacionado se refiere a un sujeto privado:

- Certificado expedido por este sujeto o declaración del empresario.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

No se exige clasificación del contratista a tenor del artículo 65.1 del TRLCSP en la modificación operada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios materiales y personales que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, establecidos como obligaciones esenciales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la aportación de: compromiso de cumplimiento del plazo de ejecución, documentos acreditativos de la relación contractual del equipo docente y orientador sociolaboral, así como de las titulaciones exigidas, y compromiso de mantenerlo durante la ejecución del contrato, documentación acreditativa del arrendamiento del equipamiento informático necesario, póliza del seguro de responsabilidad civil, así como compromiso de cumplimiento tanto del programa de Itinerarios Formativos como de las formalidades y plazo señalado en la cláusula 4.1.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Constitución de la garantía procedente, por importe del 5% del importe de adjudicación.
- Documento que acredite el abono de los correspondientes anuncios de convocatoria.

Por último, y en los mismos plazos que en el número anterior, la acreditación de los requisitos de capacidad representación y de cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y respecto al I.A.E. únicamente en el caso de que dicha documentación no se hallara debidamente actualizada en el Registro de Licitadores.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

No obstante, en relación con los documentos acreditativos señalados en los apartados anteriores, no será necesaria la presentación de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Contratación y Compras.

En el caso en que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de los 10 días hábiles a contar desde aquel en el que haya recibido el requerimiento a que se refiere en la cláusula anterior.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstos en los artículos 96.1 y TRLCSP y 55 y ss. RGALP, de conformidad con el modelo recogido como Anexo a este Pliego.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 TRLCSP. En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución contractual.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditada mediante certificación de la Tesorería Provincial comprensiva de su existencia y suficiencia.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula DECIMOQUINTA de este Pliego. Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los aspectos que figuren en este Pliego.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

1. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
2. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

3. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
4. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al art. 156.3 TRLCSP

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por parte del destinatario.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». Los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

1. Si se trata de un contrato de los previstos en el art. 40 TRLCSP o el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del TACPA (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón). La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.
2. En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o en la regulación vigente del régimen jurídico del sector público. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo



DIPUTACION DE ZARAGOZA

máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Formalización del Contrato, plazo y publicidad

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público; no obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

A dicho contrato se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Prescripciones Técnicas.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo previsto en el art 156.3 TRLCSP.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Sin embargo, si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios de la demora le pudiera ocasionar.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a su oferta y de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere al contratista el Órgano de Contratación.
2. El contratista está obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del servicio objeto de este Pliego, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
3. El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el servicio objeto de este Pliego, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél.
4. El contratista será responsable de la calidad técnica de la prestación realizada, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
5. El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones contractuales dependerá exclusivamente de esta, por lo que cualquier cuestión de índole laboral se sustanciará entre la empresa adjudicataria y sus empleados, quedando la Diputación totalmente al margen de las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse.
6. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos, así como fiscales y de protección del medio ambiente que sean de aplicación, así como aquéllas que se establezcan en los Pliegos rectores de esta contratación.
7. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes y servicios antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

8. El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación de la presente contratación que tendrá que satisfacer el adjudicatario será de 1.000 euros.
9. La empresa adjudicataria estará obligada también:
 - a proporcionar, en la modalidad de arrendamiento, el equipamiento informático y mobiliario necesario para adaptación de los espacios ubicados en los Edificios señalados en la cláusula 2.1.1. del Pliego de prescripciones técnicas, en aulas de formación y práctica, con la debida conexión a Internet.
 - a proporcionar a los alumnos beneficiarios, el material didáctico en soporte físico y/o informático así como los recursos materiales y audiovisuales, incluso conexión a Internet si fuese necesario o equipos de apoyo para cumplir con la propuesta metodológica de cada uno de los itinerarios formativos, que deberá incluir además, los necesarios para un adecuado desarrollo pedagógico y un correcto aprendizaje durante la capacitación y la formación.
 - a proporcionar, en su caso, el vestuario específico reglamentario y la formación adecuada en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - a entregar a la Diputación Provincial un ejemplar completo de todo el material didáctico que se entregue al alumnado de cada uno de los Itinerarios.
 - a suministrar para el buen funcionamiento del curso, todo el material fungible que resulte necesario, de acuerdo a la especialidad de que se trate.
 - a incorporar en toda la documentación gráfica utilizada y/o entregada a los participantes, el logotipo del Fondo Social Europeo (FSE) y el lema: “Invierte en tu futuro” acompañado del logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que deberán ser visibles en todas las actividades. En relación a logotipo del FSE, las instrucciones para la elaboración del emblema se reflejan en el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, compatibles con las indicaciones recogidas en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006, el cual establece las características técnicas de las medidas de información y comunicación, así como en el Anexo I del Reglamento que fija las normas gráficas para el emblema y los colores así como la utilización del slogan (<http://www.boe.es/doue/2006/371/L00001.pdf>). Asimismo se encuentra más información en la página web de la Comisión Europea.
 - a dar publicidad con la debida antelación de los itinerarios formativos, incluyendo el emblema del Fondo Social Europeo (FSE) y referencia a la cofinanciación por la iniciativa de Empleo Juvenil y a la Garantía Juvenil, acompañado del logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza.
 - a realizar los trámites y gestiones necesarias para la obtención de los correspondientes Diplomas que acrediten la capacitación y formación.
 - al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Únicamente utilizará los datos del alumnado para el seguimiento del curso, estando terminantemente prohibida su utilización para otros fines, constituyendo este hecho causa de resolución del contrato sin perjuicio de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier orden en que pudiera incurrir la empresa adjudicataria como consecuencia de este hecho.

- a la entrega de toda la documentación necesaria y preceptiva requerida por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales relativa a la justificación de la subvención procedente del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), que financia la prestación de este servicio. Esta documentación deberá ser presentada en el Registro de la Corporación Provincial como fecha límite el día 21 de diciembre de 2018 una vez finalizada la prestación del servicio. En todo caso el adjudicatario está obligado a conservar toda la documentación relativa a la ejecución del contrato durante un plazo de tres años, contados a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de la Diputación Provincial de Zaragoza en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, con el objeto de que la Diputación Provincial de Zaragoza, pueda identificar los gastos del proyecto, atendiendo a futuras actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención que puedan afectarle.
- a suministrar en cualquier momento que se requiera por parte de la Diputación Provincial, información o datos con destino a cumplimentar los indicadores de seguimiento del proyecto a ejecutar o en ejecución exigidos por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.
- Igualmente, el adjudicatario deberá presentar la documentación establecida en las cláusulas 7.4 y 7.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con periodicidad mensual en el caso de la documentación del punto 7.4 y al finalizar cada uno de los itinerarios formativos y prácticas profesionales en el caso del punto 7.5.
- En los casos de que por motivos de fechas de adjudicación del contrato, deban producirse cambios en el cronograma y calendario de impartición de los itinerarios formativos, el adjudicatario deberá presentar un nuevo calendario y cronograma en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la formalización.

10. Además se observarán por el adjudicatario las siguientes obligaciones de carácter esencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la TRLCSP:

- 10.1. El cumplimiento del plazo de ejecución establecido en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: el plazo de ejecución del contrato será de 5 meses y 18 días, debiendo transcurrir íntegramente en el ejercicio 2018.
- 10.2. El mantenimiento del equipo docente. En su caso, la modificación del mismo, requerirá la comunicación previa al órgano de contratación de la Diputación Provincial, en la que se asegure la inalteración de los criterios que se han tenido en cuenta para la adjudicación del contrato.

El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, el equipo docente y orientador sociolaboral cualificado para impartir cada uno de los itinerarios formativos, según la legislación sectorial aplicable, que como mínimo estará integrado por 15 profesionales según la siguiente distribución:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

- ITINERARIO: AGENTE FORESTAL

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ciencias Ambientales o equivalente / Ingeniería Forestal y del medio natural o equivalente/ Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente / Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos o equivalente.

- ITINERARIO: AGENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Turismo o equivalente /Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o equivalente.

- ITINERARIO: ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Información y Documentación /Licenciatura en documentación o equivalentes.

- ITINERARIO: RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO.

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado/ Licenciatura en Conservación y Restauración del Patrimonio o equivalente, o Grado /Licenciatura en Bellas Artes, especialidad en Restauración o equivalente.

- PARA LOS CUATRO ITINERARIOS.

- a) **Cuatro Orientadores Sociolaborales**, con experiencia profesional en este campo, uno por cada Itinerario, **contratados al 85% de la jornada**, que estén en posesión de la titulación de: Grado o Licenciatura, y además posean formación complementaria universitaria (experto, máster o curso) en materia de orientación e inserción laboral o similar.
- b) **Un profesor contratado a jornada completa**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de inglés, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos, que esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Estudios Ingleses /Grado en Lengua y Literatura Inglesas o equivalentes /Licenciatura en Filología Inglesa o equivalentes.
- c) **Un profesor contratado a media jornada**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de igualdad de oportunidades, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos que esté en posesión de alguna de la titulación específica de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género o bien sea Graduado(a)/Licenciado(a) que cuente con formación complementaria homologada en materia de igualdad de oportunidades.
- d) **Un profesor contratado a media jornada**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de nuevas tecnologías, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos, que esté en posesión de alguna de las siguientes



DIPUTACION DE ZARAGOZA

titulaciones: Grado en Ingeniería Informática o equivalente / Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones Web o equivalente.

El adjudicatario deberá designar una persona que coordine la gestión de los Itinerarios Formativos, como interlocutor válido con el responsable del proyecto en la Diputación Provincial de Zaragoza así como miembro de la Comisión de Seguimiento y Control en los términos establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.3 El cumplimiento de lo establecido en la cláusula 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en materia de arrendamiento de equipamiento informático necesario, en los términos que se haya comprometido el adjudicatario, dentro de lo regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será por cuenta del adjudicatario, el arrendamiento del equipo informático necesario con destino a su uso por el alumnado en cada uno de los Itinerarios formativos. Deberá aportar como mínimo dos equipos informáticos por cada itinerario, con conexión a Internet destinado al uso de los alumnos, independiente del equipo que en su caso proporcione al profesorado de los itinerarios.

10.4 El cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el seguro de responsabilidad civil.

10.5 El cumplimiento del programa de los Itinerarios Formativos según se detalla en la cláusula 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.6 El cumplimiento de las formalidades y plazo señalado en la cláusula 4.1.10 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con la entrega de documentación preceptiva para la justificación de la subvención concedida para la ejecución de la prestación del servicio.

El incumplimiento de las citadas obligaciones esenciales será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 223.f) de la LCSP.

B) DERECHOS DEL CONTRATISTA-

1. El contratista tendrá derecho al abono del precio del servicio efectivamente entregado y formalmente recibido por esta Diputación, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.
2. El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Diputación Provincial de Zaragoza expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a Diputación de Zaragoza el acuerdo de cesión.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen de pago

El precio se abonará al adjudicatario, en un único pago, a la finalización de la prestación del servicio, siempre que sea conforme su prestación a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El abono se hará efectivo, previa presentación por el adjudicatario de la factura correspondiente en el Registro de la Corporación Provincial antes del 21 de diciembre de 2018. La presentación de la factura deberá cumplir con lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público. Todo ello sin perjuicio de las minoraciones que pudieran resultar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Es obligatorio para el adjudicatario emitir la factura identificando claramente la parte correspondiente a costes de personal de cada uno de los itinerarios.

La presentación de la factura deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Un resumen de la ejecución del proyecto, en formato Microsoft Word, procesador de texto de software libre, pdf o compatible, con una extensión máxima de 25 de folios y 2 Mb de tamaño de fichero, donde se describan las actividades cuyos gastos se certifican, así como un breve resumen de las incidencias si se han producido.
2. La relación de los nombres de los profesores y orientadores sociolaborales, desglosados por Itinerario Formativo, que han prestado servicio durante el mes vencido con el detalle de días y horas efectivamente prestadas así como el lugar de prestación del servicio.
3. Documentos oficiales de relación de trabajadores presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TC1 y TC2)
4. Documentos acreditativos del pago individualizado correspondiente al importe de nóminas y cuotas a la seguridad social correspondientes, desglosado en importe mensual por cada uno así como el total por cada itinerario.
5. Hojas de asistencia de los alumnos y de incidencias, que en su caso se hubieran producido de cada uno de ellos.
6. Todos aquellos documentos que resulten preceptivos y necesarios a juicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, a efectos de justificación del proyecto subvencionado por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ).



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Una vez verificada y conformada la prestación del servicio conforme a la documentación presentada por el adjudicatario, se procederá a levantar Acta de Recepción del contrato antes de la finalización del ejercicio 2018, que acredite la adecuada y efectiva prestación del mismo, de conformidad con lo regulado en los artículos 222 y 307 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Revisión de Precios

No procede.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Subcontratación

Con carácter general el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 227 TRLCSP. Entre otros requisitos deberá observar:

El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, debiendo remitir a la Diputación de Zaragoza la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje de subcontratación permitido, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 TRLCSP.
- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en especial a las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 1 de dicha Ley, así como a velar por el cumplimiento inexcusable de sus trabajadores en relación al secreto profesional y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación a las personas usuarias de los servicios previstos en este Pliego, guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario se responsabilizará de la adecuada custodia de la documentación que contenga datos de carácter personal relacionados con la ejecución del contrato, debiendo ser destruida convenientemente tras la finalización del periodo contractual.

Cualquier estudio o publicación por el adjudicatario relacionada con el contenido del contrato o con cualquiera de sus aspectos, requerirá la previa autorización, por escrito, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Por otra parte, sin perjuicio de las disposiciones de TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 156.1 TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, además de incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter. El órgano de



DIPUTACION DE ZARAGOZA

contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. En ningún caso serán confidenciales los informes técnicos emitidos para realizar la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- Modificación y Suspensión del contrato.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

El adjudicatario, podrá realizar modificaciones en el personal docente, que consta en el proyecto presentado en la licitación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
2. Que se trate de causas de necesidad y debidamente motivadas.
3. Que la modificación no suponga alteración de los criterios de adjudicación que fueron tenidos en cuenta a efectos de resultar adjudicatario.

En el caso de producirse una suspensión del contrato se aplicará lo dispuesto en los artículos 220, y 308 TRLCSP y artículo 103 RGLACP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva se levantará Acta de dicha suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- Penalidades por Incumplimiento.-

El incumplimiento o ejecución defectuosa de la prestación del servicio dará lugar a la imposición de penalidades de hasta el 10% de conformidad con lo regulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La graduación de la cuantía de dicha penalidad será propuesta por el técnico responsable del contrato y acordada por el órgano de contratación, atendiendo a la gravedad del incumplimiento y a la existencia o no de mala fe por el contratista.

A tales efectos tendrá la consideración de ejecución defectuosa las siguientes actuaciones:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

1. En caso de detectarse deficiencias en el equipamiento y material de apoyo y didáctico aportado o detectarse un uso inadecuado de las instalaciones correspondientes a los Edificios provinciales en los que debe impartirse el Itinerario, se penalizará al adjudicatario reduciendo proporcionalmente el precio hasta un 10% por cada uno de los apartados afectados (equipamiento, material, uso...)
2. Cuando el adjudicatario no respete por causas imputables al mismo, el calendario presentado se penalizará reduciendo proporcionalmente el precio hasta un 10% por cada 5 días naturales de incidencias, tanto en el inicio como en el desarrollo del mismo.
3. En caso de cambios del profesorado, incumpliendo las normas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se penalizará reduciendo proporcionalmente el precio por este concepto, hasta un 10%.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Finalización del Contrato.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si dicha prestación es correcta, a la finalización de la misma, y en el plazo de un mes, se formalizará la correspondiente acta de recepción, a la que deberá concurrir un facultativo designado por la Diputación Provincial de Zaragoza en su representación y el contratista, asistido, si lo estima oportuno de su facultativo.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, y 308 del TRLCSP, de Contratos del Sector Público; y con los efectos previstos en los arts. 225 y 285, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y ss. RGALP; dicha resolución se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En todo caso, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de las penalidades fijadas en el art. 212.4 LCSP, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las obligaciones esenciales supone la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Plazo de Garantía

No se fija plazo de garantía en atención a la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará por el Órgano de Contratación acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato a la Jefa de Sección de Fomento, Infraestructuras y Empleo del Servicio de Bienestar Social.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Cláusula de Transparencia

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el adjudicatario del contrato estará obligado a suministrar a la Diputación Provincial de Zaragoza, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el Título II de la citada ley, obligación que constará expresamente en el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Órgano con competencia en materia de contabilidad

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO I. Modelo de declaración responsable

D/D^a con DNI nº , en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la contratación denominada “GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL” convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- A) Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B) Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, IAE y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, el abajo firmante se compromete a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados indicados con anterioridad.

En a de de 201..
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO II Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA	NOTIFICACIONES
AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR	
SERVICIO DE CONTRATACION Y HACIENDA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Declaración responsable de vigencia de documentos y datos

DATOS DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre		DNI/NIF	
En representación de la empresa		En calidad de	
Inscrita en el Registro de Licitadores con nº			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la empresa arriba reseñada, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, **no han sufrido modificaciones** a la fecha de la presentación de la presente oferta y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña esta declaración.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, referentes a:
 1. -----
 2. -----
 3. -----
 4. -----

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ----- de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste y a los efectos oportunos de la presente licitación expide la presente declaración

En ----- a ---- de ----- de 200

Fdo:

(1) Declaración de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA en cada licitación junto con la certificación de inscripción registral

Nota: Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señálese sólo la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el presente Registro.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO III Modelo de aval [Para la constitución de Garantía definitiva]

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) , NIF (NIF) , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida (calle / plaza / avenida) , código postal (CP) , localidad (localidad) , y, en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados) , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , NIF (NIF) , en virtud de lo dispuesto en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato (detallar el objeto del contrato) , ante la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) (en cifra) .

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avales, con el número (número del Registro Especial de Avales)

 (lugar y fecha) .

 (razón social de la entidad) .

 (firma de los apoderados) .

**BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO**

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO IV Modelo de certificado de seguro de caución [Para la constitución de Garantía definitiva]

(Garantía DEFINITIVA del cumplimiento de obligaciones DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Certificado número _____ (razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante, asegurador), con domicilio en _____ (localidad) _____, calle _____ (calle) _____, y NIF _____ (NIF) _____, debidamente representado por don _____ (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A _____ (nombre de la persona asegurada), NIF _____ (NIF) _____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro) _____ (en cifra) _____, en los términos y condiciones establecidos en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) _____, acordada mediante Decreto de Presidencia nº _____ (nº del Decreto / año) _____, de fecha _____ (día y mes) _____.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que _____ (órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

_____ (lugar y fecha) _____.

_____ (firma:) _____.

_____ (Asegurador) _____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.